

ENMIENDA PARCIAL PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA A LOS PRESUPUESTOS GENERALES - PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD- DEL EJERCICIO 2021.

D. Antonio Luis Sánchez Martín, Diputado delegado del Área de Economía y Hacienda, y viceportavoz del grupo popular en el Pleno de la Diputación Provincial de Salamanca, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno provincial en sesión celebrada el día 30 de julio de 2020, presenta la siguiente **ENMIENDA PARCIAL** al dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 23 de diciembre de 2020 por que se dictaminó favorablemente la **PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2021**.

Exposición: Habiendo tenido conocimiento, después de elaborado el presupuesto general del ejercicio 2021, de la Secretaría de Estado de Hacienda, Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, Subdirección General de la Financiación Local, de la liquidación definitiva del ejercicio 2018. Ayuntamientos en régimen de cesión de impuestos, Provincias y Entes asimilados, donde le corresponde, por dicho concepto, a la Diputación de Salamanca 2.629.336,13 euros, se presenta la siguiente enmienda parcial:

Motivación. – Con la presente enmienda se pretende dotar de crédito la financiación de las actuaciones necesarias para la ejecución de los sistemas de depuración de aguas residuales urbanas en los núcleos de población de la provincia de menos de 20.000 habitantes, para la mejora ambiental de cauces y riberas. Estas actuaciones en materia de depuración de aguas residuales urbanas, son prioritarias dado que su ejecución sirve para la mejora del medio ambiente y de la calidad de vida de los habitantes del medio rural, máxime en la actual situación de la pandemia del covid 19 y, además, en la mayoría de los casos, para dar cumplimiento a la normativa en vigor. La resolución de estos problemas y la acometida de estas actuaciones no es abordable directamente por la mayoría de los municipios de la provincia dada la complejidad técnica de la ejecución de estas inversiones.

Importe: El importe que se propone consignar asciende a **2.629.336,00** euros.

Financiación: Este incremento de gastos del Presupuesto provincial del ejercicio 2021 se financiará con la liquidación definitiva de la participación en ingresos del estado, correspondiente al ejercicio 2018, lo que supone ajustar el estado de ingresos de acuerdo al detalle que figura en el enlace: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionEELs/LiquidacionDefinitiva.aspx>.

Orgánico	Económico	Denominación	INICIAL	MODIFICACIÓN INGRESOS	PREVISIONES DEFINITIVAS
22	10000	P.T.E. IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS FISICAS	3.304.786,00		
22	17100	RECARGO PROVINCIAL IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	3.207.002,00	278.700,00	3.583.486,00
22	21000	P.T.E. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	4.051.713,00	65.180,00	3.272.182,00
22	22000	P.T.E. IMPUESTO SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	53.017,00	- 45.780,00	4.005.933,00
22	22001	P.T.E. IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	19.901,00	- 7.216,00	45.801,00
22	22003	P.T.E. IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	369.619,00	- 1.523,00	18.378,00
22	22004	P.T.E. IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	1.001.412,00	- 51.217,00	318.402,00
22	22006	P.T.E. IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.536,00	-	1.038.532,00
22	42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION DEL ESTADO	69.933.621,00	- 541,00	995,00
61	42010	FONDO COMPLEMENTARIO DEL ESTADO ASIST.SANITARIA	8.966.493,00	2.079.615,00	72.013.236,00
TOTAL				274.998,00	9.241.491,00
				2.629.336,00	

Aplicación que se crea: Estas actuaciones se realizarían con cargo a la siguiente aplicación de gastos:

<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	<u>IMPORTE €.</u>
2021	40	1610A	762.39.00	2.629.336,00
Total				2.629.336,00

Denominación de la aplicación que se crea: "Depuración aguas residuales. Ciclo del Agua."

Esta enmienda aparece nivelada, dando cumplimiento a lo que señala el artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, en cuanto prescribe que los presupuestos que integran el presupuesto general se aprobarán sin déficit inicial.

En Salamanca, a 29 de diciembre de 2020.

